



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RÍVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2008/MDILEyR

J. L. Bustamante y Rivero 2008, febrero 28

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de febrero del 2008, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y La Liga de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero tiene autonomía Económica, Política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de la práctica del deporte y sana distracción de la población

Que, la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero, es una organización social sin fines de lucro, cuyo objeto común es de propiciar actividades deportivas en beneficio de la población de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, el objetivo del presente Convenio es el de facilitar la utilización de las instalaciones del Estadio Municipal Simón Bolívar para la realización de certámenes oficiales de primera, segunda, terceras, menores y señor master durante el año 2008.

Que, mediante Informe N° 092-2008-GAL la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art 9°, inc 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y La Liga de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ATILB/brgy
Alcalde
Correa Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Intermedio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RÍVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

